

Puno, 22 de noviembre de 2021

OFICIO N.º 000107 -2021-MIDIS/PNCM/UT PUNO

Señor

ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHO

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Puno

Presente. -

Asunto: Caso N° 174-2021-CTVC/PUN

Referencia: OFICIO N° 114-2021-CTVC/PUNO

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Programa Nacional Cuna Más – PNCM, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS; y en atención al documento de la referencia señalar lo siguiente:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales; así como, los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad Territorial Puno recibió la alerta registrada como **Caso N° 174-2021-CTVC/PUN** referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias del Comité de Gestión “Niños el progreso de Pisacoma”.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión “Niños el Progreso de Pisacoma” del Servicio de Acompañamiento a Familias, reconocido con **RDE N° 1314-2021-MIDIS/PNCM/DE**, está ubicado en el distrito de Pisacoma, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, de la Unidad Territorial Puno. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera ininterrumpida en el presente mes a 90 niños y niñas menores de 36 meses de edad y 90 familias.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

PUNTOS CRITICOS:

1. USUARIO DEL SERVICIO NO TIENE PRUEBA DE DESCARTE DE ANEMIA EN ESTE AÑO. Durante la entrevista a la señora Lidia Mayili Lupaca Lupaca manifestó que en el mes de enero fue la última vez que llevo a su menor hija al control de Crecimiento y Desarrollo al establecimiento de Salud, pero no se le tomo la prueba de descarte de anemia hasta la actualidad

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada “Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales”, se establece, en el numeral 5.3.2, Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial en el literal b, que la consejería telefónica consiste en dar acompañamiento sostenido a las familias usuarias, mediante una llamada telefónica una vez por semana, con una duración entre 15 y 20 minutos, el día y hora establecido por acuerdo previo con la familia. A través de la consejería telefónica se busca fortalecer el entorno familiar que permita generar las mejores condiciones para el bienestar de la niña y niño, así como de la familia en su conjunto. Se identifica y hace seguimiento sobre posibles situaciones que afecten el desarrollo de las niñas y niños desde la gestación, así como a sus familias, siendo el objetivo principal potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad. Se realiza con una secuencia metodológica y con una frecuencia de cuatro consejerías al mes (una a la semana); en el literal c, en el caso de lugares donde las familias usuarias no tengan acceso a telefonía o no cuentan con internet no se realiza la consejería telefónica, se desarrollan actividades de comunicación comunitaria para la entrega de mensajes haciendo uso de perifoneo, megáfono o altoparlante, murales, radio, entre otros, de acuerdo con cada realidad. En estos casos se entregarán 4 mensajes por semana.

El punto crítico se considera **fundado**.

Se precisa que la entrevista a la Sra. Lidia Mayili Lupaca Lupaca el día 22 de octubre de 2021 en la entrevista realizada por CVTC. Afirma que no llevo a su menor hija ALESSIA BELEN MAMANI LUPACA, a realizar la prueba de descarte de anemia hasta la actualidad; pese a que los facilitadores vienen trabajando los momentos de cuidado saludable y orientaciones para que los cuidadores no descuiden con cumplir con los indicadores de salud priorizados, uno de ellos que oportunamente la familia debe llevar al niño o niña al descarte de Anemia. Además La familia usuaria manifestó que no llevo a su menor hijo al establecimiento de salud por temor a ser contagiados o contraer el COVID-19.

Se aplicarán medidas correctivas, de la fecha en adelante en la que se informara y realizará el seguimiento debido a la familia usuaria para la corrección del mismo.

2. El niño usuario no está consumiendo un suplemento de hierro. Cabe precisar que la niña ALESSIA BELEN MAMANI LUPACA no tiene controles desde el mes de enero por lo cual tampoco tiene la suplantación de hierro y no consume.

En el marco de la RDE N° 766-2021-MIDIS/PNCM, numeral:

4.1.6. hace referencia a la atención alimentaria y Nutricional. La cual es un proceso que tienen como finalidad atender a las necesidades nutricionales que contribuyan con el crecimiento y desarrollo adecuado de la niña y el niño, garantizando el acceso a los alimentos inocuos y adecuados en cantidad y calidad, aceptabilidad y pertinencia cultural promoviendo prácticas y hábitos de alimentación saludables.

4.1.10. control del crecimiento y desarrollo de la niña y el niño. Conjunto de actividades periódicas y sistemáticas realizadas por el profesional de salud , de enfermería y/o medico , con el objetivo de vigilar de manera adecuada, oportuna e individual el crecimiento y desarrollo dela niña y niño, con el fin de detectar de forma precoz los riesgos, alteraciones o trastornos así como la presencia de enfermedades facilitando su diagnóstico e intervención oportuna para disminuir los riesgos, las deficiencias y discapacidades e incrementado las oportunidades y factores protectores. Es individual, integral, oportuno periódico y secuencial.

4.1.33. Practicas de cuidado saludable: son el conjunto de acciones que realiza el cuidador principal con el niño y niña menor de 36 meses de edad relacionadas al cuidado de la salud , nutrición e higiene. Las practicas de cuidado saludable que el PNCM promueve son a) alimentación (lactancia materna y alimentación complementaria) b) suplementación con hierro. C) lavado de manos d) consumos de agua segura. e) asistencia oportuna a los controles CRED que incluye vacunas y asistencia oportuna a la atención pre natal.

El punto crítico 2 se considera **fundado**.

Se precisa que la entrevista a la Sra. Lidia Mayili Lupaca Lupaca el día 22 de octubre de 2021 en la entrevista realizada por CVTC. Afirma que su menor hija ALESSIA BELEN MAMANI LUPACA, no está consumiendo suplementación de hierro ya que no pudo acudir al establecimiento de salud debido al temor de contagiarse por la COVID-19 y en salvaguarda de su salud y la de su menor hija no fueron al establecimiento de salud para sus controles respectivos.

Se aplicarán medidas correctivas, de la fecha en adelante en la que se informara y realizara el seguimiento debido a la familia usuaria para la corrección del mismo.

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Puno el Caso N° 174-2021-CTVC/PUN, se precisa:

- ✓ El punto crítico 01 se considera **FUNDADO**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa, además que se cuenta con evidencias de las reuniones de coordinación.
- ✓ El punto crítico 02, se considera **FUNDADO**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente;

Acta de compromiso.

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Siendo las 14:00 pm del 22 mes de noviembre 2021 nos reunimos con la sra. Lidia Mayili Lupaca Lupaca con el fin; con la usuaria del comité de gestión Niños el progreso de Pisacoma, para realizar el levantamiento de observaciones de la fecha de vigilancia realizado por el comité de transparencia y vigilancia ciudadana en fecha 22 de octubre del 2021 reunidos con la familia usuaria afirma de que no llevo al Centro de Salud por causa del Covid-19 por su tamisaje de hemoglobina correspondiente por lo tanto tampoco recibe la sublemtación de hierro además; en Centro de Salud Pisacoma no contaba con personal de Salud a cargo de control de red lo cual me dificulto para asistir al Centro de Salud; sin embargo en los siguientes meses la familia se compromete en llevar a su niño al Centro de Salud debido a que ya cuenta la vacuna de Covid-19 así mismo la familia afirma que recibe mensajes de Covid-19, salud mental y mensajes de Cuidado Práctico y aprendizaje corroborando que tiene

ANEXOS:

11.-

Conocimiento sobre los mensajes y Consejerías

En señal de conformidad firman los presentes

Pisacoma 22 de noviembre 2021

 

FIRMA Y HUELLA

NOMBRE: Lidia Mayili Lupaca Lupaca

DNI : 70801256

 

FIRMA Y HUELLA

NOMBRE DE LA FACILITADORA: Vilma Mamani Ancalli

DNI : 73614593

